



**UBA**  
1821 Universidad  
de Buenos Aires

**.JBA**AUDITORÍA  
Auditoría General

# Universidad de Buenos Aires Auditoría General

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1204/21

CENTRO DE ESTUDIOS FARMACOLÓGICOS Y  
BOTÁNICOS (CEFYBO)



2021

## *Informe AGUBA N° 1204/21*

### **ÍNDICE**

<b>CONTENIDO</b>	<b>Pág.</b>
<b>1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>2. MARCO NORMATIVO</b>	<b>1</b>
<b>3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO</b>	<b>3</b>
<b>4. LIMITACIONES AL ALCANCE</b>	<b>4</b>
<b>5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS</b>	<b>4</b>
<b>6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>4</b>
<b>7. OPINIÓN DEL AUDITADO</b>	<b>9</b>
<b>8. OPINIÓN DEL AUDITOR</b>	<b>10</b>

*Anexo I: Procedimientos de Auditoría Aplicados*

## 1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Nuestro objetivo principal consistió en relevar las actividades de los Institutos de Investigación pertenecientes a la Universidad de Buenos Aires, que incluyan la creación y funcionamiento de los mismos, analizando los fondos ingresados, los egresos y su correspondiente rendición de cuentas, de acuerdo con los procedimientos vigentes.

## 2. MARCO NORMATIVO

En consonancia con el Manual de Procedimientos de la AGUBA y las Normas de Auditoría Gubernamental se aplicó el siguiente marco normativo:

- Ley N° 19549 Procedimientos Administrativos;
- Ley N° 24156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Decreto N° 1759/72 Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549;
- Decreto N° 1883/91 Reforma de la Ley N° 19549;
- Decreto N° 1344/07 Reglamentario de la Ley N° 24156;
- Decreto N° 893/17 T.O. Reglamentación de Procedimientos Administrativos;
- Resolución (CS) N° 2793/07 Aprueba el reglamento de concursos para la provisión de cargos de Director de los Institutos UBA-CONICET;
- Resolución CONICET N° 869/74 Creación del Instituto Centro de Estudios Farmacológicos y de Principios Naturales (CEFAPRIN);
- Resolución CONICET N° 877/89 Sustituye la denominación Centro de Estudios Farmacológicos y de Principios Naturales (CEFAPRIN) por la de Centro de Estudios Farmacológicos y Botánicos (CEFYBO);
- Resolución CONICET N° 877/89 Aprueba el Reglamento interno del CEFYBO;
- Resolución (CS) N° 914/80 Autoriza a la Facultad de Medicina a suscribir un convenio con el CONICET para la creación del Instituto;
- Resolución CONICET N° 3501/14 Designación de la Directora del Centro de Estudios Farmacológicos y Botánicos (CEFYBO);

- Resolución (CS) N° 6835/09 Aprueba la reglamentación de creación, aprobación y evaluación de los Institutos de Investigación Científica, Humanística y de Desarrollo Tecnológico de la UBA;
- Resolución (CS) N° 1793/10 Aprueba el Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica;
- Resolución (CS) N° 5151/12 Aprueba el otorgamiento de un subsidio a cada uno de los Institutos de Investigación Científica, Humanística y de Desarrollo Tecnológico de la UBA;
- Resolución (CS) N° 8237/13 Reglamenta el régimen de control interno de la Universidad de Buenos Aires;
- Resolución (CS) N° 8240/13 Reglamento de Compras y Contrataciones de la UBA;
- Resolución (CS) N° 6157/16 Establece que toda persona vinculada a la UBA tiene la obligación de citar su filiación institucional;
- Resolución (CS) N° 6158/16 Aprueba el texto del Convenio Marco y sus anexos a celebrarse con el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET);
- Resolución (CS) N° 7432/17 Otorgamiento de fondos para los Institutos;
- Resolución (CS) N° 240/18 Establece que UBATEC S.A. es el administrador de los fondos de los subsidios otorgados a los Institutos de Investigación;
- Resolución (CS) N° 395/18 Aprueba el otorgamiento de la 1° cuota de los fondos a los Institutos de Investigación y Convenio entre la Universidad de Buenos Aires;
- Resolución (CS) N° 492/18 Modificación de la fecha de rendición de gastos;
- Resolución (CS) N° 1182/18 Prórroga la rendición final de los subsidios otorgados a las Facultades de la UBA;
- Resolución (CS) N° 1356/18 Aprueba el otorgamiento de la 2° cuota del subsidio anual a los Institutos de Investigación de la Universidad de Buenos Aires;

- Resolución (CS) N° 1890/18 Modifica el artículo 6° y 7° de la Resolución (CS) N° 395/18, prorrogando la fecha de ejecución de los fondos.

### 3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

A efectos de cumplir con nuestro objetivo, esta Auditoría General relevó sobre la base de la información proporcionada por el CEFYBO los siguientes puntos:

- Existencia de un acto administrativo de creación del Instituto de Investigación y de un Reglamento Interno.
- Formalización de las designaciones de las autoridades y de los recursos humanos.
- Otorgamiento, administración y rendición de cuentas del financiamiento de las actividades.
- Registro y control de los bienes incorporados al patrimonio de la Dependencia.

A continuación se exponen para los temas auditados, el período de revisión y el universo de control:

#### 3.1. PERÍODO DE REVISIÓN

El período auditado corresponde al ejercicio 2018.

#### 3.2. UNIVERSO DE CONTROL

El universo de control está conformado por la información documentada brindada por el Instituto de Tecnologías y Ciencias de la Ingeniería "Hilario Fernández Long".

#### 3.3. MUESTRA SELECCIONADA

Criterio de Selección	Muestra Rendiciones		
	Resolución (CS) N°	Importe \$	Responsable
Casos de interés	395/18	354.000,00	Director
	1356/18	44.360,00	Director

#### 4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones al alcance de nuestro trabajo.

#### 5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con el fin de facilitar la lectura de este Informe, los procedimientos de auditoría aplicados se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

#### 6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se exponen las observaciones, recomendaciones, opiniones del auditado y del auditor y el riesgo asociado de los hallazgos correspondientes al Instituto de Investigación.

##### 1. Observación

El Reglamento Interno existente en el Instituto no fue aprobado por la UBA.

##### Recomendación

Resulta aconsejable que el Instituto cuente con un Reglamento Interno aprobado por autoridad competente.

##### Opinión del Auditado

*"Cuando se trasladó el CEFYBO al ámbito de la Facultad de Medicina, se entregó el reglamento interno a las autoridades de la Facultad de Medicina, UBA. En función de esta observación, se planea volver a realizar la presentación del reglamento interno del CEFYBO, en forma perentoria."*

##### Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Bajo

##### 2. Observación

La estructura que posee el Instituto no se encuentra aprobada por Resolución UBA.

##### Recomendación

Se aconseja que la estructura que el Instituto posee actualmente sea aprobada por Resolución de la UBA.

### **Opinión del Auditado**

*Desde su sede original, cito en Serrano 665, CABA, el CEFYBO se trasladó a la Facultad de Medicina en el año 2005 y ocupó los espacios previstos por el Consejo Directivo de la Facultad. Desde entonces, ha habido un crecimiento en la nómina de investigadores, técnicos y becarios, que se incorporaron al CEFYBO en calidad de integrantes extra-muros, categoría admitida por CONICET y que persiste hasta el presente... ”.*

### **Opinión del Auditor**

Atento a la respuesta del auditado, se recomienda se tomen las medidas necesarias a fin de ajustar la estructura del Instituto a la normativa vigente de la UBA. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

### **3. Observación**

El Instituto no posee un Manual de Procedimientos propio.

### **Recomendación**

Resulta aconsejable que el Instituto cuente con un Manual de Normas y Procedimientos aprobado por autoridad competente.

### **Opinión del Auditado**

*“El instituto, que originalmente fue de pertenencia exclusiva a CONICET, se ajusta al manual de procedimiento de institutos de esa institución”*

### **Opinión del Auditor**

Atento al Convenio Marco suscripto entre la UBA y el CONICET, el manual de procedimientos del Instituto debe ser aprobado por autoridad competente de la UBA. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

### **4. Observación**

La resolución UBA de asignación de espacios para el funcionamiento del CEFYBO, no cubre la totalidad de los espacios ocupados en la actualidad.

### **Recomendación**

Se recomienda que la totalidad de los espacios que ocupa el Instituto se encuentren aprobados por autoridad competente.

### **Opinión del Auditado**

*"Desde su sede original, sito en Serrano 665, CABA, el CEFYBO se trasladó a la Facultad de Medicina en el año 2005 y ocupó los espacios previstos por el Consejo Directivo de la Facultad. Desde entonces, ha habido un crecimiento en la nómina de investigadores, técnicos y becarios, que se incorporaron al CEFYBO en calidad de integrantes extra-muros, categoría admitida por CONICET y que persiste hasta el presente. Para ello, en todos los casos, se solicitó autorización al CONICET y a la UBA, en particular a los Directores de los Departamentos o Cátedras que acordaron compartir dichos espacios."*

### **Opinión del Auditor**

No es potestad de los Directores de Departamentos o Cátedras asignar o ceder los espacios. En virtud del Convenio Marco suscripto entre la UBA y el CONICET, la totalidad de los espacios que ocupa el Instituto deben ser aprobados por autoridad competente de la UBA, donde conste descripción del domicilio, pabellón, piso, si cuenta con talleres, aulas, biblioteca, archivo, secretaría, dirección, donde se cumplirán las actividades administrativas y de investigación.

Se mantiene la observación.

Riesgo Alto

### **5. Observación**

No se ha emitido Resolución UBA para el nombramiento del Director en ejercicio.

### **Recomendación**

Se debe proceder al llamado a concurso para cubrir el cargo de Director del CEFYBO.

### **Opinión del Auditado**

*"En diciembre de 2019, la directora del CEFYBO, Dra. Ana M. Franchi asumió la Presidencia de CONICET. En vista de ello, la vice-directora, Dra. Ruth E. Rosenstein asumió, en forma provisoria, funciones administrativas del instituto, tales como la responsabilidad del manejo del subsidio de funcionamiento para institutos UBA-CONICET, para lo cual se solicitó oportunamente la autorización al Secretario de Ciencia y Técnica de la UBA, Prof. Dr. Aníbal Cofone. Al presente, estamos a la espera de la sustanciación del concurso para ocupar el cargo de director del Instituto. El jurado de dicho concurso es designado por ambas instituciones, quienes elaboran el dictamen."*

### **Opinión de Auditor**

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías.  
Se mantiene la observación.

Riesgo Bajo



## 6. Observación

Las autoridades superiores del Instituto (Vice director, Comité Académico y Consejo Interno) no fueron nombrados mediante Resolución UBA.

### Recomendación

Las autoridades superiores del Instituto deben encontrarse nombradas mediante la correspondiente Resolución UBA.

### Opinión del Auditado

*"Como ya se mencionó, una vez sustanciado el concurso para ocupar la dirección del instituto se elevará a la UBA la nómina de las nuevas autoridades".*

### Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la Observación.

Riesgo Bajo

## 7. Observación

El Instituto no cumple con la normativa aplicable a la denominación de los Institutos UBA/CONICET. Su página web está titulada "CONICET-UBA" con logo "CONICET", en lugar de la denominación "INSTITUTO UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES-CONICET", tal como establece la cláusula 2º del Convenio Marco que ambas instituciones suscribieron en 2016.

### Recomendación

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 2º del Convenio Marco suscripto entre la UBA y el CONICET.

### Opinión del Auditado

*"Al respecto, se ha iniciado la comunicación con el responsable de la página Web del instituto para corregir el logo, de acuerdo al convenio. Se adjunta a la presente la propuesta del nuevo logo, confeccionada de acuerdo a la cláusula 2º del convenio Marco".*

### Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

## 8. Observación

No se realizan monitoreos continuos sobre los proyectos concluidos, tendientes a asegurar que los derechos de la UBA sobre posibles "resultados técnica o científicamente novedosos" queden debidamente resguardados. En tal sentido, se depende totalmente de que sean los propios investigadores quienes reporten esas novedades.

### Recomendación

Debería implementarse un procedimiento formal que implique el seguimiento de los proyectos de investigación, tendiente a asegurar que queden debidamente resguardados los derechos de la UBA.

### Opinión del Auditado

*"Al respecto, originalmente la Dra. Franchi y al presente, la vice-directora a cargo, realizan el monitoreo de los proyectos concluidos a través de reuniones periódicas con los jefes de grupo del instituto. A pesar de los múltiples logros académicos obtenidos por los integrantes del instituto en términos de Investigación Básica, no se han obtenidos resultados técnica o científicamente novedosos para su resguardo, más allá de publicaciones científicas y presentaciones a congresos científicos, que son de dominio público".*

### Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Bajo

## 7. OPINIÓN DEL AUDITADO

Como procedimiento habitual - en función de lo establecido en las "Normas de Auditoría Interna de la Universidad de Buenos Aires", la AG UBA recaba la opinión del auditado con relación a las observaciones efectuadas en los informes que emite.

A la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Nota AG UBA N° 136/2020 el Instituto elevó el descargo a las observaciones expuestas en el mismo.

Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'F' followed by a vertical line and a small flourish.

## 8. OPINIÓN DEL AUDITOR

En función del objetivo establecido, del alcance y metodología de trabajo, de las limitaciones al alcance, de los procedimientos de auditoría aplicados en el Centro de Estudios Farmacológicos y Botánicos (CEFYBO), se han constatado ciertas debilidades en el Sistema de Control Interno, de acuerdo a lo expuesto en el punto 6. Observaciones.

En relación a las respuestas brindadas, se nota receptividad y actitud de superación sobre los temas en cuestión.

CABA, 22 de abril de 2021.

  
FABIAN ROZEN  
DIRECTOR  
AUDITORIA GENERAL  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

  
PAOLA ABBIENDI  
SUPERVISORA  
AUDITORIA GENERAL  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

  
ROBERTO VAZQUEZ  
AUDITOR GENERAL  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

## ANEXO I

### PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

#### A. INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

Se solicitó la siguiente documentación y/o información a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Unidad Académica:

##### *Marco Normativo:*

- Marco normativo aplicable a la Dependencia, inherente a la aprobación o creación del Instituto de Investigación, aprobación del Reglamento Interno, designación del Director Titular, otras disposiciones, actos resolutivos aprobatorios y/o reglamentaciones internas de la Dependencia.
- Estructura actual que coincida con la aprobada en el Reglamento Interno.

##### *Recursos humanos:*

- Detalle actualizado de autoridades: Director, Vice Director, Comité Académico, Consejo Interno, personal docente, investigadores de otros organismos, personal técnico, personal administrativo o de servicios y becarios.
- Procedimiento de incorporación y desafectación de personal y becarios.
- Otra información referida a Recursos Humanos no indicada precedentemente.

##### *Proyectos vigentes*

- Detalle de los proyectos vigentes y de la fuente de financiamiento de las actividades de investigación y desarrollo y actividades de apoyo a la investigación, la formación o capacitación de recursos humanos.
- Otra información referida a los Proyectos vigentes en el ejercicio 2018.

##### *Financiamiento*

- Otorgamiento, administración y rendición de cuentas del financiamiento de las actividades.
- Financiamiento UBA:
  - Resolución de otorgamiento.
  - Procedimientos de administración y rendición de cuentas conforme el tipo de financiamiento.
  - Constancias presentación de rendiciones de cuentas.
  - Financiamiento de terceros: Aval de la Dependencia y, en su caso del CONICET, de la solicitud de financiamiento de terceros.
  - Contratos, Convenios, Subsidios etc. celebrados con terceros.

### **Patrimonio**

- Registro y control de los bienes adquiridos incorporados al patrimonio de la Dependencia.

*Publicaciones y/o producciones: (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, patentes, etc.)*

- Propiedad de los resultados de la investigación.

### **B. PROGRAMA DE MUESTREO**

7  
N  
P

Determinado el universo a auditar y, a fin de seleccionar efectivamente la muestra objeto de análisis, se eligió otra muestra de acuerdo al plan de muestreo no probabilístico, "casos de interés", formados por todos aquellos casos que atraen la atención del auditor, evaluando la conveniencia de extraerlos o incluirlos en la población de interés teniendo en consideración los objetivos perseguidos por la auditoría en cuestión.